



### **Resolución de Consejo Superior N° 8767 / 2023**

Se aprueba el orden de mérito elaborado por la Comisión de Becas del Programa de becas académicas y se adjudican las becas de formación en docencia e investigación en articulación con formación de posgrado para graduados/as de la UNGS con hasta treinta y seis (36) meses de recibidos/as, dedicación semiexclusiva (25 horas de dedicación semanal), por veinticuatro (24) meses de duración, correspondiente a la Convocatoria 2023.

Expediente N°5962/22

VISTO el Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento; la Resolución (CS) N°7356/19 que aprueba el Reglamento del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento; la Resolución (CS) N°8315/22 que aprueba la política del Programa de becas académicas para el año 2023; la Resolución (R) N°26686/22 que aprueba la Convocatoria 2023; el Dictamen N°18/23 de la Comisión de Becas; los Expedientes N°4807/22 y N°5962/22 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución (CS) N°7356/19 el Consejo Superior aprobó el Reglamento del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento;

Que por Resolución (CS) N°8315/22 se aprobó la Política Anual del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento a ser implementada durante el año 2023, estableciéndose que las becas de formación en docencia e investigación en articulación con formación de posgrado para graduados/as de la UNGS con hasta treinta y seis (36) meses de recibidos/as serían adjudicadas según estricto orden de mérito;

Que por Resolución (R) N°26686/22 se aprobó la Convocatoria 2023 al Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, convocando tres (3) becas de formación en docencia e investigación en articulación con formación de posgrado para graduados/as de la UNGS con hasta treinta y seis (36) meses de recibidos/as, dedicación semiexclusiva (25 horas semanales de dedicación), por veinticuatro (24) meses de duración;

Que las condiciones y requisitos para participar en la Convocatoria 2023, la oferta de becas, el cronograma, la información sobre la documentación para presentar en la postulación, los criterios de asignación de becas, derechos y obligaciones e incompatibilidades de los/as becarios/as, fueron difundidos a través de la página web de la Universidad;

Que, durante el período de inscripción, comprendido entre el 17 y el 28 de octubre se recibieron las postulaciones para la categoría de becas de formación en docencia e investigación en articulación con formación de posgrado para graduados/as de la UNGS con hasta treinta y seis (36) meses de recibidos/as, dedicación semiexclusiva (24 horas de dedicación semanal), por veinticuatro (24) meses de duración –cuatro (4) presentaciones de las cuales sólo tres (3) forman parte del orden de mérito -;

Que las comisiones disciplinarias presentaron las evaluaciones correspondientes a los planes de actividades que les fueron asignados, así como de los antecedentes de los/as postulantes;

Que la Comisión de Becas, mediante dictamen N°18/23, propuso un orden de mérito sobre la base de los antecedentes de los/as postulantes, la calidad de los planes de actividades y las evaluaciones realizadas por las comisiones disciplinarias;

Que el dictamen anteriormente mencionado se dio a publicidad en la página web de la UNGS y por correo electrónico a la lista de correos con extensión @campus.ungs.edu.ar, así como también a la lista conformada por los correos electrónicos de los postulantes;

Que, durante el período de impugnación del dictamen, no se recibieron impugnaciones;



Que por Resolución (R) N°26686/22 se estableció como fecha de inicio de las becas de formación en docencia e investigación en articulación con formación de posgrado para graduados/as de la UNGS con hasta treinta y seis (36) meses de recibidos/as, dedicación exclusiva, el 1° de agosto de 2023 finalizando, en consecuencia, el 31 de julio de 2025;

Que el artículo 110° del Reglamento del Programa de referencia establece para estas becas una asignación mensual equivalente al 91.44% del básico vigente correspondiente a un/a investigador/a docente, ayudante de primera, dedicación exclusiva;

Que, en virtud de lo mencionado precedentemente, se entiende que la modificación del monto de la categoría salarial del personal de investigación y docencia impactará en la asignación mensual a percibir por los/as becarios/as del Programa de referencia;

Que corresponde autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos de las becas que se adjudican por la presente resolución;

Que, según lo establecido en el artículo 36° del Reglamento del Programa, corresponde al Consejo Superior adjudicar las becas del referido Programa;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el orden de mérito elaborado por la Comisión de Becas del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, referido a la categoría de becas de formación en docencia e investigación en articulación con formación de posgrado para graduados/as de la UNGS con hasta treinta y seis (36) meses de recibidos/as, dedicación semiexclusiva (25 horas de dedicación semanal), por veinticuatro (24) meses de duración, que como Anexo I forma parte de la presente resolución en página uno (1).

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar las becas de formación en docencia e investigación en articulación con formación de posgrado para graduados/as de la UNGS con hasta treinta y seis (36) meses de recibidos/as, dedicación semiexclusiva (25 horas de dedicación semanal), por veinticuatro (24) meses de duración, correspondiente a la Convocatoria 2023, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II que forma parte de la presente resolución en página dos (2).

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente adjudicación al código de red programática 60-01-00-05 inciso 5.

ARTÍCULO 4°.- Fijar como fecha de inicio de las becas adjudicadas mediante la presente resolución el 1 de agosto de 2023 y como fecha de finalización el 31 de julio de 2025.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos de las becas de formación en docencia e investigación en articulación de posgrado para graduados/as de la UNGS con hasta treinta y seis (36) meses de recibidos/as, dedicación semiexclusiva, de acuerdo con los períodos y montos detallados en el Anexo II que forma parte de la presente resolución en página dos (2).

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese a los/as interesados/as, a los Institutos, a la Comisión de Becas, a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Administración, a la Dirección General de Asesoría Jurídica, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General Unidad de Biblioteca y Documentación y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Prensa. Cumplido, archívese.



Resolución de Consejo Superior N° 8767 / 2023

### Archivos adjuntados

Nombre del archivo
--------------------

15_-_5962-22_-_ANEXO.pdf
--------------------------

**Orden de mérito**  
**Programa de Becas Académicas**

**Categoría:** formación en docencia e investigación en articulación con formación de posgrado para graduados/as de la UNGS con hasta treinta y seis (36) meses de recibidos/as

**Dedicación semiexclusiva (25 horas semanales)**

<b>Orden de Mérito</b>	<b>Apellido</b>	<b>Nombres</b>	<b>DNI</b>	<b>Instituto sede de la beca</b>	<b>Director/a de la beca</b>	<b>Codirector/a de la beca</b>	<b>Puntaje final</b>
1	Molina	Marcelo Fernando	32470383	IdeI	Barletta, María Florencia		<b>89,45</b>
2	Ochoa	Alejandra Inés	16732814	IDH	Acosta. Felicitas María		<b>87,41</b>
3	Miretti	Santiago Daniel	39850755	ICI	Villagran, Ignacio	Hoyos Hattori, Paula	<b>74,81</b>

**Adjudicación**  
**Programa de Becas Académicas**

**Categoría:** formación en docencia e investigación en articulación con formación de posgrado para graduados/as de la UNGS con hasta treinta y seis (36) meses de recibidos/as

**Dedicación semiexclusiva (25 horas semanales)**

Orden de Mérito	Apellido	Nombres	DNI	Instituto sede de la beca	Período	Monto
1	Molina	Marcelo Fernando	32470383	IdeI	del 1 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024	\$187.342
2	Ochoa	Alejandra Inés	16732814	IDH	del 1 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024	\$187.342
3	Miretti	Santiago Daniel	39850755	ICI	del 1 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024	\$187.342

(\*) Los montos de los estipendios se actualizarán toda vez que se modifique el escalafón del personal de investigación y docencia de la Universidad Nacional de General Sarmiento, de acuerdo a la relación prevista en el Reglamento del Programa de becas académicas de la UNGS, aprobado por resolución CS N°7356/19.

# Firmas